



Bogotá, D.C.

623

Señor
ANÓNIMO
Sin Dirección

Asunto: Respuesta al Radicado: 20224600951762 Requerimiento 1106682022

Cordial saludo:

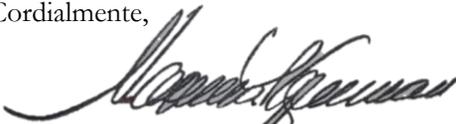
En atención al radicado del asunto, a través del cual solicita intervención por parte de esta Alcaldía Local de Barrios Unidos para que se verifique el cumplimiento de los requisitos de la construcción que se está realizando en la carrera 22 # 84 – 99, me permito informarle que este Despacho decidió dar apertura a la actuación policiva N°.2022623490100499E, la cual fue asignada a la Inspección de Policía 12D, lo anterior, en virtud de lo estipulado en el artículo 135 numeral 4, de la Ley 1801 de 2016 que determina lo siguiente: *Artículo 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.*

En este mismo sentido, se apertura la actuación policiva N°. 2022623490100500E, para la carrera 22 # 84 – 99, la cual por reparto le correspondió a la inspección de policía 12A, art 92-16 por los comportamientos relacionados con establecimiento de comercio, conducta que se enmarca en lo preceptuado en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) *“Artículo 92. COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse públicos. 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad.*

Por tal motivo, deberá estar al tanto de las notificaciones y comunicaciones que se le realicen por parte de la Inspección de Policía la cual se ubica en la carrera 55 No.79B- 48 de esta localidad, esto con el objetivo de estar al tanto de todas las actuaciones y trámites que se realicen con respecto a su querrela.

En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna y total para su solicitud sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión administrativa

Cordialmente,

NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI
Profesional Especializada 222-24 Área de Gestión Policiva
cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.coElaboró: Edgar Muñoz Carvajal – Auxiliar Administrativo ÁGP 

Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- PE 222-24 ÁGP



Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente publicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIO DEL CDI

Constancia de desfijación, La presente publicación permaneció fijada en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se des-fija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.).

FUNCIONARIO DEL CDI